



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 467 -2009-Gobierno Regional del Callao-GA**

Callao, 30 DIC. 2009

VISTOS:

El Memorándum N° 271-2009-GRC/GRI de fecha 30 de diciembre de 2009, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 87-2009-GRC/GRI-OC/PMV de fecha 30 de diciembre de 2009, emitido por el Coordinador de Liquidaciones (e) de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1143-2009-2009-GRC/GA-OL de fecha 30 de diciembre de 2009, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

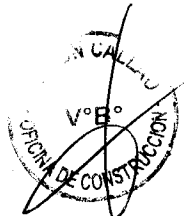
Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 19 de enero de 2009, se aprobó la Actividad de Gestión: “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – Año 2009”, por la suma de S/. 133,537.78 (Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 78/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a ser realizada mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 090-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 09 de julio de 2009, rectificada por Resolución Gerencial Regional N° 102-2009-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 22 de julio de 2009, se aprobó la Ampliación de la Actividad de Gestión: “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – Año 2009”, por la suma de S/.113,263.00 (Ciento Trece Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, a ser realizada mediante Ejecución Presupuestaria Directa, precisando que debido a esta ampliación el monto total asignado a la Actividad asciende a la suma de S/. 246,801.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Uno con 00/100 Nuevos Soles), a un plazo total de ejecución de trescientos sesenta (360) días naturales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 218 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Gestión: “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – Año 2009” por un plazo de ejecución de cuarenta y cuatro (44) días calendario, por el período comprendido del 15 de enero al 28 de febrero de 2010, hasta por la suma de S/.52,507.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Siete con 00/100 Nuevos Soles), a ser realizada mediante Ejecución Presupuestaria Directa; precisándose que con la ampliación presupuestaria el total asignado a la Actividad asciende a la suma de S/.253,955 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco) con un plazo de ejecución de cuatrocientos cuatro (404) días naturales;

Que, con fecha 31 de Agosto de 2009 la Oficina de Logística, órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 251-2009-Región Callao, a doña Betty Marina Albornoz Castro; por lo que el 02 de Setiembre de 2009 fue suscrito el Contrato por el Servicio de Abogado Especialista en Liquidaciones para la Ampliación de la Actividad de Gestión: “Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – Año 2009”, que tiene por objeto realizar los servicios de asesoramiento, revisar y proyectar treinta y tres (33) expedientes técnicos correspondientes, de las liquidaciones de obras por Contrata, obras por Presupuestaria Directa, Supervisiones de Obra por Contrata y Elaboración de Estudios por Contrata, a que hace referencia los Términos de Referencia del indicado contrato, cuyo plazo de vigencia fue del 03 de setiembre al 31 de Diciembre de 2009;

Que, con el Memorándum N°271-2009-GRC/GRI de fecha 30 de diciembre de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N° 87-2009-GRC/GRI-OC/PMV de fecha 30 de diciembre de 2009, que hace suyo, a través del cual el Coordinador de



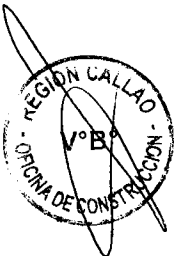
Liquidaciones de Obra informa a la Oficina de Construcción que el Contrato por el Servicio de un Abogado Especialista en Liquidaciones para la Ampliación de la Actividad de Gestión: "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – 2009 - AMC N° 251-2009-Región Callao, de fecha 02 de setiembre de 2009, suscrito con la Abogada Betty Marina Albornoz Castro culmina su vigencia el 31 de diciembre de 2009; por lo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, solicita la ejecución de prestaciones adicionales del referido contrato hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato, es decir, que la indicada profesional preste servicios adicionales de asesoramiento, revisión y de proyectar las resoluciones conducentes a alcanzar el cien por ciento (100%) de los treinta y tres (33) expedientes técnicos correspondientes, de las liquidaciones de obras por Contrata, obras por Presupuestaria Directa, Supervisiones de Obra por Contrata y Elaboración de Estudios por Contrata, que se indica en los Términos de Referencia del referido contrato; y alcanzar las metas de la Ampliación de Plazo N° 02 de la vigencia de la mencionada Actividad; igualmente, solicita la ampliación del plazo del contrato por treinta (30) días naturales, del 01 al 30 de enero de 2010 para la ejecución de las prestaciones adicionales;

Que, asimismo el mencionado Coordinador de Liquidaciones de Obra señala que la ejecución de prestaciones adicionales esta sustentada con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional N° 218- 2009-Gobierno Regional del Callao – GRI, que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Gestión: "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – Año 2009", en donde se expresa, entre otros, que al 10 de diciembre de 2009 la indicada Actividad cuenta con un avance del cincuenta y ocho por ciento (58%) de expedientes con informes de liquidaciones, oportunamente aprobadas con resolución de gerencial regional, y que la causa principal para no cumplir con las metas programadas fue debido a que algunas de las obras continúan en ejecución, lo que no ha permitido realizar las liquidaciones de contratos de 04 obras y 04 supervisiones; al igual algunos estudios continúan en elaboración y que no han sido remitidos al área de liquidaciones; que las obras de presupuestaria directa están en proceso de preliquidaciones por el Inspector correspondiente; que las 10 obras por presupuestaria directa ejecutadas por el Programa "Construyendo Perú" que fueron transferidas a la Gerencia Regional de Infraestructura, cinco de ellas presentan problemas de pagos devengados de ejercicios anteriores, lo que no permitió liquidarlas y las otras cinco han sido liquidadas por el consultor de servicio Consorcio Hesmaq, pero se encuentran en proceso de revisión; además, existen obras que están próximas a culminarse los que deben ser liquidadas en el plazo que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 218-2009- Gobierno Regional del Callao – GRI, la indicada Actividad de Gestión, cuenta con la cobertura presupuestal previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2010, por la suma de S/52,507.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Siete con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, en la que esta incluida el presupuesto para la Contratación de Personal, con el que se cubrirá la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, mediante el Informe N° 1143-2009-GRC-GA-OL de fecha 30 de diciembre de 2009, la Oficina de Logística informa que el pedido de ejecución de prestaciones adicionales del Contrato AMC 251-2009-Región Callao de fecha 02 de setiembre de 2009 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por lo que resulta procedente su autorización hasta por la suma de S/5,000.00 incluido los impuestos de Ley, que equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, el mismo que asciende a la suma de S/20,000.00 por los servicios prestados desde el 03 de Setiembre al 31 de diciembre de 2009;

Que, estando aprobado la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Gestión: "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura -2009" hasta el 28 de febrero de 2010, y siendo procedente aprobar la ejecución de prestaciones



adicionales del Contrato AMC 251-2009-Región Callao, a cargo de dicha actividad; resulta igualmente procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo del referido contrato a partir del 01 al 30 de enero de 2010, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 1. del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en estando a lo que establece el artículo 174° y el inciso 1. del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ejecución de Prestaciones

Adicionales del Contrato por el Servicio de un Abogado Especialista en Liquidaciones, para la Actividad de Gestión: "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – 2009 - AMC N° 251-2009-Región Callao, suscrito el 02 de setiembre de 2009 con doña Betty Marina Albornoz Castro, con el objeto de alcanzar la finalidad de dicho contrato, hasta por la suma de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación del plazo del contrato

a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución para la Ampliación de Plazo N° 02 de la Actividad de Gestión: "Saneamiento de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura – 2009, hasta por treinta (30) días calendario, con lo cual el plazo contractual queda desplazado hasta el 30 de enero de 2010. Consecuentemente, suscribese la correspondiente addenda precisando que el monto total del contrato asciende a S/.25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y que el plazo queda establecido en ciento cincuenta (150) días naturales.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Oficina de Construcción de

la Gerencia Regional de Infraestructura deberá remitir a la Gerencia de Administración la cadena funcional programática, en el año 2010, para comprometer el gasto que irroge la ejecución de prestaciones adicionales aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Edm. MANO SOZA PRADINELLI
Gerente de Administración